

bon hebra en el cora^l año y ha denegacion y una copia de la orden del fonses^o que se ha visto en este Ayuntamiento; y el d^o Correg^{or} se mando se le den a dho S^{or} Fr. Andres Texer y demas S^{res} Cap^l los termin^o o copias que pidan p^a fundar sus votos en el animo de que se trata

Ordenanzas de los molineros.

Se vio un memorial de los veedores de molineros manifestando los inconvenientes que se siguen de querer llevar a efecto las ordenanzas municipales que previenen que los maestros de dho. exercicio no tengan sotamolnero u oficial y que el molinero vuelva a la piedra la haxija que saque de ella, sin llevarla a su casa ni venderla; y solicitando al mismo tiempo que en las rintas que se hagan de los molinos por el gobierno se valga este de los veedores y no de otro maestro: e que enterada la Ciudad Acordó se guarde lo prevenido por las ordenanzas municipales y en quanto a lo demas no ha lugar

Medidas de liquidos.

En este Ayuntamiento se vio un mem^o de Santiago de Rubio repitiendo la solicitud que hizo anteriormente p^a q^u al felato de pesos y pegas que tiene a su cargo se agregue el de medidas de liquidos y en su inteligencia Acordó: pare a los Cab^l Comisarios nombrados para que a la mayor brevedad ebaqien el informe que les esta pedido sobre esta pretension en concurren del Cab^l Procurador Sindico Gen^l

Carta del S. Obpo. de la Canonjia vacante.

Enterada esta Ciudad de la carta que le ha dirigido el V^{mo} S^{or} D^o Josef Nunez, Obispo de esta di

[Handwritten signature]

